



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 221-2021-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, mediante el cual presenta propuesta de conformación de la Comisión Especial para la Determinación de Arbitrios Municipales 2022.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en conformidad al artículo 40 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que la municipalidad tiene competencia. Asimismo se precisa que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos.



Que, en el inciso C) del artículo 6, de la Ordenanza Municipal N° 2085/MML que sustituye la Ordenanza N° 1533/MML y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece sobre los requisitos generales de la solicitud de ratificación, una copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, debiendo presentar información que facilite el contacto de los responsables.

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, solicita la conformación de la Comisión para la Determinación de Arbitrios 2022, a efectos de que se inicie la elaboración del Proyecto de Ordenanza para el cobro de las respectivas tasas utilizando los



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021/MDSB

parámetros, criterios y metodologías de las Ordenanzas y Directivas vigentes, y de la designación de dos (02) funcionarios responsables para el proceso en mención.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	SERGIO LUIS ENRIQUEZ CARRILLO Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria
02	Miembro N° 01	BRUNO EMILIO CALDERON RENGIFO Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes
03	Miembro N° 02	WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN ANTE EL SAT DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a los siguientes señores:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
01	Presidente	SERGIO LUIS ENRIQUEZ CARRILLO Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria	GATFAT@munisanbartolo. gob.pe	953501285
02	Miembro N° 01	BRUNO EMILIO CALDERON RENGIFO Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	limpiezapublica@munisan bartolo.gob.pe	993188031



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021/MDSB

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a los integrantes de la Comisión a requerir toda la información necesaria a las unidades orgánicas implicadas, cuyo cumplimiento será obligatorio, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER AGARCA AVALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE



